

Proyecto de ley



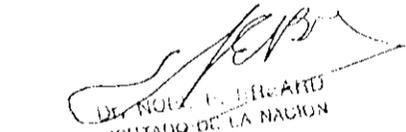
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Artículo 1º: Incorpórese el art. 31 bis a la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 31º bis: La Comisión será conformada por un número máximo de catorce (14) Legisladores, siete (7) Senadores Nacionales y siete (7) Diputados Nacionales, respetando el principio por el cual la mayoría simple de la misma deberá estar siempre integrada por los sectores políticos pertenecientes a la oposición del Partido gobernante”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-


HORACIO E. FERNÁNDEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ


DE NOIA
DIPUTADO DE LA NACIÓN


LUIS MOLINARI DOMELLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN